# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2413463**

**MINISTERIO DE SALUD**

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

**DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO SECTOR VILLA EL VALLE, SAN RAMÓN, PADRE LAS CASAS**

**(Resolución)**

Núm. CP 23.557 exenta.- Temuco, 16 de noviembre de 2023.

Visto:

Estos antecedentes:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 Nº 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Decreto Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe Alfa Nº 1-E, de fecha 14.11.2023, de don Jaime Rojas Burgos, encargado Oficina Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, Padre Las Casas; 7.- Informe de fiscalización Villa El Valle San Ramón, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, en Informe Alfa de Vistos N° 6, se constata lo siguiente: “se presenta problema en fosas sépticas en viviendas particulares (48), en Villa el Valle, sector San Ramón, las cuales colapsaron y rebalsaron, causando escurrimiento de aguas servidas en sitios y calles provocando malos olores, siendo estos un foco de insalubridad para personas. También existen familias que descargan sus aguas grises y aguas servidas a la vía pública. La mayoría de los habitantes del sector no tienen conocimiento del funcionamiento y buen manejo de sus sistemas de aguas servidas particulares”.

2.- Que, mediante Informe de Vistos N° 7 se indica lo siguiente: “Con fecha 15-11-2023, se realiza fiscalización a la Villa El Valle de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, sector




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

presenta colapso en los sistemas de alcantarillados particulares provocando escurrimientos de aguas servidas a la vía pública y al interior de los sitios por la saturación de los terrenos, provocando acumulación de aguas servidas y malos olores, siendo esto un foco de insalubridad para la población del sector".

"Hechos Constatados. Con fecha 11 de noviembre 2023, el funcionario de la Seremi de Salud de la Araucanía D. Rodrigo Leal Mella, acude al lugar mencionado en la Villa El Valle, sector de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, en la cual se realiza visita de inspección en presencia de los vecinos D. Patricio Valdebenito y D. José Pinilla (miembros de los comité de la villa). El motivo de esta inspección es verificar la actual situación presente en la villa, de acuerdo a los antecedentes entregados anteriormente en los informes por funcionarios de la Seremi de Salud de La Araucanía con fechas 22-07-2023, 02-09-2023, mesa de trabajo realizada con fecha 22.09.2023, y a Informe Alfa N°1 entregado por Senapred con fecha 01-09-2023. En estos informes se observa la fecha la misma situación de colapso, rebalse y escurrimiento de aguas servidas proveniente de los sistemas particulares de alcantarillado en los sitios de las viviendas afectadas, provocando malos olores y acumulación de aguas servidas, siendo esto un foco de insalubridad para las personas que habitan en el sector. • De acuerdo a los antecedentes enviados anteriormente en los informes mencionados, se plantea que el origen del problema es causado por diferentes factores en común, tales como la ubicación y emplazamiento de la vivienda, cantidad de habitantes, condiciones poco permeables del suelo y filtración de aguas subterráneas (napas), la falta de mantención y la caducidad de la vida útil de los sistemas de aguas servidas. Los factores mencionados sumados a la acumulación de aguas lluvia del último periodo. • En esta inspección se consulta en 7 viviendas (con moradores), constatándose los mismos problemas evidenciados anteriormente provenientes de los sistemas particulares de aguas servidas, tales como el rebase y escurrimiento de fosas sépticas, drenes colapsados y cámaras de inspección saturadas. Lo mencionado genera el aposamiento y acumulación de aguas servidas en los sitios, la fuerte y continua presencia de malos olores en el sector, la atracción de vectores y la acumulación de materia en el perímetro de las fosas sépticas de estas viviendas. • En conformidad a la entrega de antecedentes expuestos anteriormente por funcionarios de la Seremi de Salud Araucanía, se obtiene el apoyo por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas con el retiro de lodos y limpieza de fosas sépticas mediante camiones limpia fosas. Ante lo cual vecinos del lugar hacen referencia a la rápida saturación de fosas posterior a la limpieza, dado que nuevamente se filtra el agua proveniente de napas presentes en el emplazamiento de estos sistemas. Concluye el referido informe indicando que: "Como medida transitoria de mitigación al problema, se sugiere la continuidad del apoyo Municipal a través de un camión limpia fosas para las familias afectadas, con una frecuencia de dos veces por semana, en un periodo extendido hasta concretar una solución concreta".

3.- Que, la situación descrita precedentemente reviste un riesgo sanitario para la población de la Villa El Valle del sector de San Ramón, en la comuna de Padre Las Casas, producido por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas individuales colapsadas, generando focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de las personas.

4.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta a la Villa referida.

5.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, en el entendido que la declaración de emergencia es una atribución del Presidente de la República y no de esta Seremi de Salud, según lo prescrito en el artículo 36 del Código Sanitario.

Teniendo presente:

1.- Decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2.- Decreto supremo 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto N° 32, de fecha 18 de marzo de 2022 del Minsal, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4.- Decreto con fuerza de ley Nº 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

**Primero:** Declárese zona de riesgo sanitario a la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas, debido al rebase y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas individuales colapsadas de los sistemas individuales de las viviendas que la componen. Lo anterior, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

**Segundo:** Déjese establecido que la Municipalidad de Padre Las Casas, deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la población de la Villa El Valle del sector de San Ramón, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de los sistemas individuales.

**Tercero:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**Cuarto:** La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl